## ANTECEDENTES

- 1. Inicio del proceso electoral en la entidad. Se dio inicio al proceso electoral ordinario 2016-2017 para elegir al Gobernador Constitucional del Estado de México.
- 2. Presentación de convenio de coalición. El 23 de enero, se presentó escrito por el que solicitaron el registro de convenio de coalición entre el PRD y PT para contender en el Proceso Electoral Ordinario de Gobernado del Estado de
- 3. Aprobación del convenio de coalición. El 2 de febrero, el Consejo General aprobó el registro del convenio de coalición presentado por los partidos referidos.

  4. Presentación de la demanda. El PAN presentó *per saltum*, demanda de JRC, a fin de controvertir dicho acuerdo.

ESTUDIO

SE ACUERDA PRIMERO. Es improcedente el juicio de revisión constitucional electoral.

**SEGUNDO.** Se **reencausa** la demanda al Tribunal Electoral del Estado de México.

**TERCERO.** Previas las anotaciones que correspondan y copia certificada que se deje en el Archivo Jurisdiccional de este Tribunal, de la totalidad de las constancias que integran el expediente al rubro identificado, envíense las constancias originales al referido órgano jurisdiccional local.